

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14093 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 561/08, por auto de 17 de enero de 2014 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor Envases Vascongados, S.A., con NIF A48071369, y con domicilio en Mallabia (Bizkaia), Polígono Industrial Goitondo, sin número, por inexistencia de bienes con los que poder satisfacer el pago de los créditos.

Segundo.- Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Tercero.- Se declara que el deudor Envases Vascongados, S.A., queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro, que se entregará a la procuradora de la mercantil concursada para su diligenciamiento.

Cuarto.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Dicha publicación tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

Quinto.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

Sexto.- Si dentro del plazo de cinco años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

Séptimo.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

Bilbao, 20 de enero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140017852-1